

La CNMC aprueba las Circulares de retribución de las redes eléctricas y fija una tasa del 6,58 % para los próximos seis años

- La CNMC ha seguido un procedimiento garantista y participativo: siete consultas públicas previas, cinco trámites de audiencia pública y numerosas reuniones con empresas, consumidores y demás agentes del sector.
- También se ha solicitado en cinco ocasiones el parecer del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se han recabado los dictámenes del Consejo de Estado, cuyas observaciones se han tenido especialmente en cuenta en el proceso.
- Hasta su aprobación las circulares se han debatido 69 veces en el Consejo de la CNMC.
- Se ha logrado un equilibrio entre fomentar la inversión en redes, maximizar su uso y la protección al consumidor.

Madrid, 22 de diciembre de 2025.- La CNMC ha aprobado las siguientes circulares:

Circular de tasa de retribución financiera (TRF)

Se ha aprobado la Circular que modifica la metodología de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural.

Se eleva la tasa de las actividades de transporte, operación del sistema y distribución de energía eléctrica del periodo anterior en 100 puntos básicos. La tasa aporta certidumbre regulatoria, facilita la planificación de las inversiones y reduce la volatilidad, alcanzando en el periodo regulatorio 2026-2031 el 6,58 %. Esta tasa se aplicará durante los próximos seis años, uno de los períodos más largos de los países de la Unión Europea.

A este expediente se incorporarán los votos particulares de dos miembros del Consejo.

Circular de metodología de distribución eléctrica

También hoy se ha aprobado la Circular que establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La metodología de retribución de la actividad de distribución incorpora mejoras encaminadas a lograr mayor eficiencia en las redes, mejorar la calidad, reducir las pérdidas e incentivar la electrificación de la economía.

Se alinea la Circular con los límites de inversión del Gobierno, retribuyendo todas las inversiones hasta el 0,13 % del PIB con valores auditados.

Se reformula el mecanismo de sostenibilidad y se circumscribe únicamente a aquellas inversiones destinadas a dar respuesta a la demanda que se recojan en el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, que se encuentra actualmente en tramitación.

Se ha logrado un equilibrio entre fomentar la inversión en redes eléctricas, maximizar su uso y hacer sostenible económicamente, en el contexto actual de descarbonización, los peajes de los consumidores.

A este expediente se incorporarán los votos particulares de tres miembros del Consejo

Circular de metodología de transporte eléctrico

Por último, el 16 de diciembre se aprobó la circular que modifica la Circular 5/2019 de metodología de retribución del transporte eléctrico, y fija los valores unitarios de inversión y de operación y mantenimiento que se emplearán en el cálculo de la retribución del transporte.

Contenido relacionado:

- [CIR/DE/006/24](#) por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica para el periodo regulatorio 2026-2031
- [CIR/DE/002/24](#) de modificación de la circular 2/2019 de 12 de noviembre por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y regasificación transporte y distribución
- [CIR/DE/007/24](#) por la que se modifica la circular 5/2019 de 5 de diciembre por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica y se aprueban las instalaciones tipo y los valores.

